

Nº Expediente: 300/2017/00915

## ACTA 4

En Madrid, a las 13:00 horas del día 3 de octubre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Carabanchel para proceder a la lectura del informe de los criterios valorables en cifras o porcentajes y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente denominado: "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (DIVIDO EN DOS LOTES)", para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

- Presidencia: La Coordinadora del Distrito de Carabanchel, D.<sup>a</sup> Francisca Naharro Sereno
- Representante de Asesoría Jurídica: La Secretaria del Distrito, D.<sup>a</sup> Miriam Rodriguez Álvarez
- Representante de la Intervención: El Interventor Delegado del distrito de Carabanchel, D. Gabriel Cuadrado Gertrudix.
- Vocal: Jefa de la Sección de Educación, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Valle Pérez.
- Vocal: Técnico de gestión de Educación, D. Javier Alfaro Fernández.
- Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación: D. Pablo Pimentel Luna.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar se somete a la aprobación de los miembros de la Mesa, el Acta de la anterior sesión del día 2 de octubre de 2017, realizada para proceder a la apertura en acto público del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones y acordándose, conforme a lo que establece el apartado e) del artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, derogada por el TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre, solicitar antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones admitidas.

Se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, por la Jefa de Sección de Educación, se da cuenta a los miembros de la Mesa del informe de valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes, emitido con fecha 3 de octubre de 2017, cuyo resultado se unirá a esta acta y a modo de resumen en los distintos lotes es el siguiente:

**LOTE 1 “TALLER DE EDUCACIÓN EN VALORES Y TALLER DE APRENDER A VIVIR JUNTOS”**

Tabla resumen de los puntos por criterios valorables en cifras o porcentajes:

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CULTURA Y OCIO S.L.....	75,00 puntos
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.....	72,64 puntos
G.E. ESCUELAS URBANAS S.L.....	71,07 puntos
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.....	61,43 puntos
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A.....	60,85 puntos

Así mismo, el citado informe pone de relieve que la empresa ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CULTURA Y OCIO S.L, ha presentado una oferta desproporcionada o anormal, conforme lo recogido en el apartado 20 del anexo I del PCAP, al exceder en mas de 10 unidades porcentuales la baja media de las ofertas.

En la siguiente tabla quedan reflejados los porcentajes correspondientes a dichas bajas anormales o desproporcionadas.

PORCENTAJE MEDIO DE BAJA	16,56 %
Porcentaje a partir del cual se considera “Oferta desproporcionada o anormal”	26,56 %
OFERTA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CULTURA Y OCIO S.L.	28,4 %

A tal efecto, el artículo 152 del TRLCSP en sus apartados 3 y 4 especifica:

*“...3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar*

*la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente....*

*“...4. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior”.*

Por su parte, el artículo 22 f) del R.D. 817/2009 de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público estipula, modificada por R.D 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contempla entre las funciones de la Mesa de la Contratación, la siguiente:

*“f) Cuando entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.”(artículo 152.3 del TRLCSP).*

En base a lo anterior, la Mesa acuerda requerir a dicha entidad para que, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, presente la documentación acreditativa de los aspectos requeridos en el artículo 152.3 del TRLCSP, con el fin de poder apreciar la viabilidad de la oferta, asegurando que el ahorro no supone menoscabo de la calidad del servicio.

## **Lote 2 “TALLERES DE PREVENCIÓN”**

Tabla resumen de los puntos por criterios valorables en cifras o porcentajes:

PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	75,00 puntos
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CULTURA Y OCIO S.L.	74,23 puntos

Teniendo en cuenta los informes valorativos de los “Criterios no valorables en cifras y porcentajes” y de los “Criterios valorables en cifras o porcentajes” emitidos por la Sección de Educación de Carabanchel, y habiendo sido ambos expuestos en la Mesa de Contratación, a continuación se reflejan las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras según la suma de las puntuaciones otorgadas en la valoración de los mismos:

EMPRESA	CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	TOTAL
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	21 puntos	75 puntos	90 puntos
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CULTURA Y OCIO, S.L.	0 puntos	74,23 puntos	74,23 puntos

La Mesa acuerda por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, derogada por el TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre, elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, al ser la entidad que ha presentado la proposición más ventajosa según la ponderación de los criterios de adjudicación recogidos en el informe técnico de fecha 3 de octubre de 2017, que se une al expediente:

- LOTE 2: “TALLERES DE PREVENCIÓN” se propone la adjudicación a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L, por importe de 60.000 € (Exento de IVA), con una baja del 31,9150791 % respecto del presupuesto base de licitación, imputables a la partida de gasto 326.01 “Servicios Complementarios a la Educación” Subconcepto 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” de los Presupuestos Ordinarios del Distrito de Carabanchel de 2017 y 2018.

Así mismo, se deja constancia en este Acta que como consecuencia de las distintas incidencias en los trámites de licitación, el inicio de ejecución de Lote 2 “TALLERES DE PREVENCIÓN” del contrato denominado “PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (DIVIDO EN 2 LOTES), que estaba previsto para el 16 de octubre de 2017, se va a posponer al día 1 de diciembre de 2017, por lo que es necesario proceder a la adecuación de las anualidades del contrato atendiendo a tal circunstancia.

Se ha de tener en cuenta que la nueva distribución de anualidades, no modifica el importe a percibir por los adjudicatarios, ni reduce el plazo de duración de la ejecución, siendo de 12 meses desde su formalización.

A tales efectos el desglose de importes será el siguiente:

- Presupuesto Ordinario del Distrito de Carabanchel de 2017..... 6.666,67 €
- Presupuesto Ordinario del Distrito de Carabanchel de 2018..... 53.333,33 €

Todo ello conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para un periodo de 12 meses, con una nueva fecha prevista de inicio

del 1 de diciembre de 2017. Toda vez que el objeto del servicio es ofrecer talleres extraescolares como actividad complementaria educativa y cuya necesidad perdurará durante todo el curso escolar 2017-2018 y en el futuro curso escolar 2018-2019 por el tiempo de duración del contrato previsto en 12 meses.

Supeditando la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y en cuantía suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA